

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 1M230023 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., EN ADELANTE “LA ENTIDAD”, REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA AMPARO SÁNCHEZ OLIVAS, EN SU CARÁCTER MANDATARIA LEGAL, Y, POR LA OTRA, RECOLECTORA DE RESIDUOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. MIRIA CASTILLO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

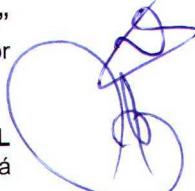
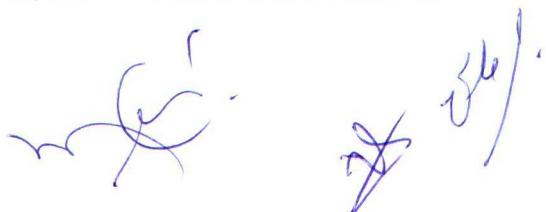
ANTECEDENTES

1. El **06 de marzo de 2023**, “LAS PARTES” celebraron el contrato número **1M230023**, cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, al que en lo sucesivo se denominará como “**EL CONTRATO**”.
2. “**EL CONTRATO**” celebrado es identificado con el número **1M230023** y forma parte de un Procedimiento de **Adjudicación Directa**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por el artículo **42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento.
3. En la cláusula **SEGUNDA** de “**EL CONTRATO**” denominada “**DE LOS MONTOS Y PRECIOS**”, ambas partes acordaron que el(s) precio(s) unitario(s) de “**EL CONTRATO**”, expresado(s) en moneda nacional es (son):

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN MONEDA NACIONAL	IMPORTE EN MONEDA NACIONAL
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS CON UNA FRECUENCIA DE UNA RECOLECCIÓN POR SEMANA (VIERNES) INCLUYE UN CONTENEDOR DE 3.00 METROS CÚBICOS DE CAPACIDAD.	10	\$3,060.00	\$30,600.00
		Subtotal	\$30,600.00
		IVA	\$4,896.00
		TOTAL	\$35,496.00

“**LAS PARTES**” acordaron como contraprestación por los servicios objeto de “**EL CONTRATO**”, la cantidad de **\$30,600.00** (TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que ascienda a **\$4,896.00** (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de **\$35,496.00** (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

4. En la cláusula **CUARTA** de “**EL CONTRATO**” denominada “**VIGENCIA**”, “**LAS PARTES**” establecieron que la vigencia será a partir de la fecha de firma de “**EL CONTRATO**” y hasta por **306 (trescientos seis)** días naturales sin perjuicio de su posible terminación anticipada.
5. En la cláusula **QUINTA** de “**EL CONTRATO**” denominada “**MODIFICACIONES DEL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que, cualquier modificación a “**EL CONTRATO**” deberá formalizarse por escrito y suscrito por quienes estén facultados para ello.
6. Que mediante Oficio de fecha **12 de diciembre de 2023**, “**EL PROVEEDOR**”, manifestó su aceptación para la ampliación de la prestación del servicio, previa solicitud del administrador de “**EL CONTRATO**”.

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

- I.1 Es una empresa de Participación Estatal Mayoritaria con el carácter de Entidad Paraestatal Federal, creado por dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su XXVI vigésima sexta sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 1994, que se encuentra constituida en Escritura Pública Número 42, del Protocolo del Patrimonio Inmueble Federal Número dos, otorgada ante la Fe del Lic. Juan José Royo Provencio, en funciones de Notario por separación del Titular de la Notaría Pública Número 12, Lic. Armando Herrera Acosta, en fecha 25 de octubre de 1994, y registrada bajo el número 233, folios 143, del Libro 36 de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 23 de marzo de 1995.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en el Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado por la Directora General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., en fecha 08 de agosto de 2022, la cual consta en la Escritura Pública número 28,071 pasada ante la fe del Licenciado Sergio Granados Pineda, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, la **Mtra. María Amparo Sánchez Olivas, Mandataria Legal**, con **R.F.C. SAOA710829911**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones.
- I.3 De conformidad con la orden de compra generada para tales efectos, suscribe el presente instrumento la **Dra. Virginia Hidolina Collins Martínez, Jefa de Departamento de Química de Materiales y Responsable de la Subsede Monterrey**, con **R.F.C. COMV590117NL2**, en lo sucesivo “ADMINISTRADOR”, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de “EL CONTRATO” y las modificadas por este convenio modificadorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR”, para los efectos de “EL CONTRATO” y del presente convenio modificadorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- I.4 La formalización del presente convenio modificadorio se realiza de conformidad con lo señalado en lo señalado en el artículo **52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos **91** y **92** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5 “LA ENTIDAD” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, como se desprende del Oficio de Suficiencia Presupuestal número **SF-096/2023** de fecha **20 de diciembre de 2023**, debidamente autorizada por la **Subdirección de Finanzas**.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **CIM941025MJ1**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **Calle Miguel de Cervantes número 120 del Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en “EL CONTRATO” no han sido modificadas, por lo que la **C. Miria Castillo González**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificadorio, lo cual acredita mediante

Escritura Pública número **1,007** de fecha **30 de abril** del año **2002**, otorgada ante la fe del Licenciado **Armando Hernández Berlanga**, Notario Público número **132** de la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

- II.2** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **calle Venustiano Carranza #906, Col. Los Altos, General Escobedo, Nuevo León, C.P. 66052.**

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio modificadorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"**LAS PARTES**" acuerdan la modificación de la cláusula "**SEGUNDA. DE LOS MONTO Y PRECIOS.**", "**"CUARTA. VIGENCIA.**", y "**"SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**", para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN MONEDA NACIONAL	IMPORTE EN MONEDA NACIONAL
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS CON UNA FRECUENCIA DE UNA RECOLECCIÓN POR SEMANA (VIERNES) INCLUYE UN CONTENEDOR DE 3.00 METROS CÚBICOS DE CAPACIDAD	12	\$3,060.00	\$36,720.00
		Subtotal	\$36,720.00
		IVA	\$5,875.20
		TOTAL	\$42,595.20

El monto total del mismo es por la cantidad de **\$36,720.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** más el 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$5,875.20 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, dando un total de **\$42,595.20 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)** cantidad que incluyen todos impuestos, gastos y fletes

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **06 de marzo de 2023** y hasta el **29 de febrero de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**LA ENTIDAD**" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1M230023

Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

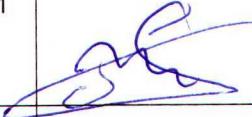
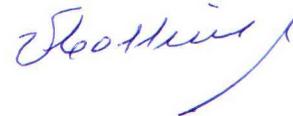
SEGUNDA.

“**LAS PARTES**” acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en “**EL CONTRATO**” subsisten en los términos plasmados en el mismo.

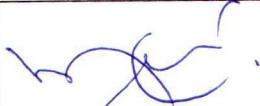
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**LA ENTIDAD**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la **Ciudad de Chihuahua, Chih.**, el día 20 de diciembre de 2023.

POR:
“**LA ENTIDAD**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
MTRA. MARÍA AMPARO SÁNCHEZ OLIVAS	MANDATARIA LEGAL	SAOA710829911	
DRA. VIRGINIA HIDOLINA COLLINS MARTÍNEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE QUÍMICA DE MATERIALES Y RESPONSABLE SUBSEDE MONTERREY	COMV590117NL2	

POR:
“**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
C. MIRIA CASTILLO GONZÁLEZ	REPRESENTANTE LEGAL	RRC020430BU2	

 **REVISADO JURÍDICO**


CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS S.C.
 MIGUEL DE CERVANTES 120, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
 CIM941025MJ1
 CHIHUAHUA, CHIH, CP 31136 TEL. 01 614 439 11 00

PORTAL PARA SUBIR FACTURAS: <http://documentos.proveedores.cimav.edu.mx/>
 USUARIO: RRC020430BU2 CLAVE: VUEJ0pkS

"EN CASO DE QUE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTE SUJETA A UN CONTRATO Y EXISTA DISCREPANCIA ENTRE AMBOS DOCUMENTOS, PREVALECE LA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO"

F. REQ. 15/01/2024	PROVEEDOR: 0220-RECOLECTORA DE RESIDUOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. VENUSTIANO CARRANZA NO. 906, LOS ALTOS, ESCOBEDO NUEVO LEON TEL. (81)8397-5967 FAX. 0	En términos del Artículo 53 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de retraso sobre el valor de los bienes no entregados o los servicios no prestados en los términos establecidos en esta orden de compra, la cual se deducirá de su pago. "PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DE DÍAS DE ATRASO, SE CONSIDERARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA ORDEN DE COMPRA SEA COLOCADA"	COTIZACION: CONDICIONES DE ENTREGA: 60 Día (s) CONDICIONES DE PAGO: CONTRA FACTURA TIPO ORDEN DE COMPRA PEDIDO NORMAL MTY NO. DE CONTRATO:
ORDEN DE COMPRA 1M240010	FECHA ORDEN 31/01/2024	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN MONTERREY	
REQUISICION No. 240033	FAVOR DE CITAR EL NUMERO DE ORDEN DE COMPRA EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES		

SOLICITANTE: COLLINS MARTINEZ VIRGINIA HIDOLINA		DESCRIPCION	CANTIDAD	U/A	PRECIO	IMPORTE
#	PART.	PROYECTO				
1	35801	10002	RECOLECCION DE BASURA SERVICIO I . I . I SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS CON UNA FRECUENCIA DE UNA RECOLECCION POR SEMANA (VIERNES) INCLUYE UN CONTENEDOR DE 3 METROS CUBICOS DE CAPACIDAD. ART 92 REGLAMENTO PRIMER PÁRRAFO ARTÍCULO 42.	2.000	SER	3,060.0000 6,120.00

ESTA ORDEN ESTA REGULADA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	CIM941025MJ1	SubTotal MXN 6,120.00
FACTURAR A: CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS S.C. MIGUEL DE CERVANTES 120, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CHIH, CP 31136 TEL. 01 614 439 11 00	IVA 979.20	
TOTAL EN LETRA (* SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N. *)	TOTAL ORDEN	7,099.20

Collins Martinez *Galvez Huerta Cristina* *Ramirez Torres* *Jaenneth*
 COLLINS MARTINEZ VIRGINIA HIDOLINA GALVEZ HUERTA CRISTINA
 DIRECTOR DE UNIDAD SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN